

Resolución Nº 438, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Sócrates D. Pérez García.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 438

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 2 de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO, traspasa a título de venta, en favor del DR. SOCRATES D. PEREZ GARCIA, una porción de terreno con área de 4,400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110-Ref-780, del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 34 y 35 de la Manzana 6-A, Unidad Maguá, con áreas respectivas de 2,047.91 y 2,352.09 metros cuadrados).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato señalado precedentemente, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el DR. SOCRATES D. PEREZ GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ELBA RODRIGUEZ DE PEREZ, industrial, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal Nº 13740, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del **DR. SOCRATES D. PEREZ GARCIA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 4,400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 34 y 35, de la Manzana 6-A-Unidad Maguá), distribuidos en la siguiente forma:

a) Una porción de terreno con área de 2,047.91 metros cuadrados, dentro del solar N° 34 de la Manzana 6-A, Unidad Maguá, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la parcela N° 110-Ref.-780, (Solares Nos. 5 y 6), por donde mide 59.84 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar N° 33), por donde mide 52 metros lineales; al Sur, Avenida Anacaona, por donde mide 35.00 metros lineales; y al Oeste resto de la misma parcela, (Solar N° 35), por donde mide 58.00 metros lineales; y

b) Una porción de terreno con área de 2,352.09 metros cuadrados, dentro del solar N° 35, manzana 6-A Unidad Maguá, con los siguientes linderos y medidas; al Norte, resto de la misma parcela, (solares Nos. 4 y 5), por donde mide 42.83 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar N° 34), por donde mide 58.00 metros lineales; al Sur, Avenida Anacaona, por donde mide 37.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar N° 1), por donde mide 60.93 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$44,000.00 (CUARENTICUATRO MIL PESOS ORO) pagado por el comprador mediante el recibo N° 500657 de fecha 1ro. de noviembre de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del **DR. SOCRATES D. PEREZ**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129º de la Independencia y 110 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del mil novecientos setentidos; años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 425, que aprueba la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción.
(G. O. Nº 9288, del 1º de Enero de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 425

VISTO el inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA la Convención de la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (biológicas) tóxicas y sobre su destrucción, suscrita en Washington D. C., en fecha 10 de abril de 1972;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar la Convención sobre la prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción, suscrita por la República Dominicana en Washington D. C., el 10 de abril de 1972, con la indicada Convención se intenta eliminar el uso de todo tipo de Armas químicas y bacteriológicas, en beneficio de la humanidad, limitando además su producción y almacenamiento a los Estados Miembros de la misma, como paso efectivo hacia un desarme general y completo que inclu-